

Atención
Eduar C. Coronado

Memorando Nro. UG-PS-2017-0470-M

Guayaquil, 22 de marzo de 2017

PARA: Sr. Mgs. Elías Samuel Ortíz Morejón
Gerente Administrativo

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN DE OFICIOS

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN LOTAIP.

FECHA: 23/03/17 HORA: 15:54

De mi consideración:

RECIBIDO POR: Edup

En atención a su memorando Nro. UG-GA-2017-0182-M, de fecha 21 de marzo de 2017, relacionado con el informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada, mediante el cual solicita: "...certifique la información recibida sobre el literal antes mencionado, correspondiente al ejercicio fiscal 2016...", cumplo en informar a usted lo siguiente:

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone lo siguiente:

"Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada".

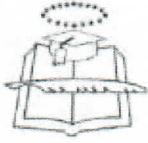
Que el artículo 17 de mismo cuerpo legal establece lo siguiente:

"De la Información Reservada.- No procede el derecho a acceder a la información pública, exclusivamente en los siguientes casos:

a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81 (91), inciso tercero, de la Constitución Política de la República y que son:

- 1) Los planes y órdenes de defensa nacional, militar, movilización, de operaciones especiales y de bases e instalaciones militares ante posibles amenazas contra el Estado;*
- 2) Información en el ámbito de la inteligencia, específicamente los planes, operaciones e informes de inteligencia y contrainteligencia militar, siempre que existiera conmoción nacional;*
- 3) La información sobre la ubicación del material bélico cuando ésta no entrañe peligro para la población; y,*
- 4) Los fondos de uso reservado exclusivamente destinados para fines de la defensa nacional; y,*

b) Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes."



Memorando Nro. UG-PS-2017-0470-M

Guayaquil, 22 de marzo de 2017

Por lo expuesto, cumpla en informar que la Universidad de Guayaquil no maneja información reservada y por lo tanto no existe el listado índice de información de este tipo.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Corina Ilona Cabezas Ponce
PROCURADORA SÍNDICA

Referencias:

- UG-GA-2017-0182-M

Copia:

Sr. Dr. Galo Alberto Salcedo Rosales
Rector

Sr. Mgs. Henry Fred Lavayen Yavar
Director(E) Planificación Universitaria

gj/AM